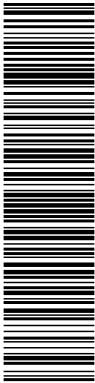


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETOS: Decreto Núm.: 2020/913	Número Decreto:: 2020/913	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SBCN0-X4WUS-L9HWA Fecha de emisión: 13 de abril de 2020 a las 14:55:49 Página 1 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 13/04/2020 14:49 2.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 13/04/2020 14:53	FIRMADO 13/04/2020 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN (Fátima María Espinosa Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 14:49:26 del día 13 de abril de 2020 con certificado de Fátima María Espinosa Martín y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 14:53:52 del día 13 de abril de 2020 con certificado de Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



RESOLUCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adoptó una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país, que han contribuido a contener el avance del COVID-19.

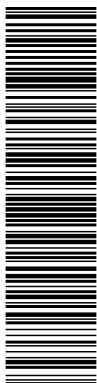
Desde entonces se ha procedido a acordar desde el Gobierno de la Nación, a través de diversos instrumentos normativos, distintas iniciativas dirigidas a ordenar la aplicación de las medidas que se han entendido como necesarias para proteger a las personas del riesgo de contagio, para atender a las que son especialmente vulnerables, para garantizar la prestación de servicios sanitarios y sociales esenciales, así como para velar por las empresas y las personas trabajadoras que se vean afectadas en el aspecto económico y productivo, de modo que puedan recuperar la normalidad tan pronto como sean removidas las circunstancias excepcionales que a día de hoy tienen paralizado ya a gran parte del tejido productivo, asistencial y de servicios en nuestro país.

Todas estas medidas, particularmente las que han incidido en la limitación de la movilidad de las personas, han contribuido a contener el avance del COVID-19. El teletrabajo, las medidas de flexibilidad empresarial y el resto de medidas económicas y sociales adoptadas en las últimas semanas, están permitiendo al mismo tiempo minimizar el impacto negativo sobre el tejido empresarial y el empleo.

Atendiendo a las recomendaciones de los expertos en el ámbito epidemiológico, por el Gobierno de la Nación fueron adoptadas nuevas medidas a fin de profundizar en el control de la propagación del virus y evitar que el acúmulo de pacientes en las Unidades de Cuidados Intensivos llevase a su saturación.

Teniendo en cuenta que la actividad laboral y profesional es la causa que explica la mayoría de los desplazamientos que se producen actualmente en nuestro país, por el Gobierno de la Nación se procedió a la adopción de una medida en el ámbito laboral, con el fin de articular la referida limitación de movimientos y reducirla hasta los niveles que permitirán conseguir el efecto deseado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETOS: Decreto Núm.: 2020/913	Número Decreto:: 2020/913	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SBCN0-X4WUS-L9HWA Fecha de emisión: 13 de abril de 2020 a las 14:55:49 Página 2 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 13/04/2020 14:49 2.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 13/04/2020 14:53	FIRMADO 13/04/2020 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN (Fátima María Espinosa Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA, a las 14:49:26 del día 13 de abril de 2020 con certificado de Fátima María Espinosa Martín y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 14:53:52 del día 13 de abril de 2020 con certificado de Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



A tal fin, fue dictado el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19 (BOE número 87, de 29 de marzo de 2020).

La prioridad de la regulación contenida en dicha norma era, por tanto, limitar al máximo la movilidad. Y los sectores de actividad a cuyas personas trabajadoras se excluía del disfrute obligatorio del permiso se justifican por estrictas razones de necesidad.

En concreto, el citado Real Decreto-ley regulaba un permiso retribuido recuperable para personal laboral por cuenta ajena, de carácter obligatorio y limitado en el tiempo entre los días 30 de marzo y 9 de abril (ambos incluidos), para todo el personal laboral por cuenta ajena que prestase servicios en empresas o entidades del sector público o privado que desarrollan las actividades no esenciales calificadas como tal en el anexo.

Quedaban exceptuados de la aplicación del citado Real Decreto-ley las personas trabajadoras que tengan su contrato suspendido durante el período indicado y aquellas que podían continuar prestando servicios a distancia.

Con base en lo anterior, con fecha 30 de marzo de 2020, fue dictada Resolución número 2020/818, por la Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Comunicación, por la que se disponía el régimen de prestación de servicios de los empleados públicos al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Écija, durante el periodo comprendido entre los días 30 de marzo a 9 de abril de 2020, ambos incluidos.

El Gobierno de España, mediante Real Decreto 487/2020 de 10 de abril, con la autorización del Congreso de los Diputados, ha acordado la prórroga del Estado de Alarma para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID 19 hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020. El Real Decreto establece que la prórroga se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorrogó el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: Decreto Núm.: 2020/913	Número Decreto:: 2020/913
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: SBCN0-X4WUS-L9HWA Fecha de emisión: 13 de abril de 2020 a las 14:55:49 Página 3 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 13/04/2020 14:49 2.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 13/04/2020 14:53
	ESTADO
	FIRMADO 13/04/2020 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN (Fátima María Espinosa Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 14:49:26 del día 13 de abril de 2020 con certificado de Fátima María Espinosa Martín y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 14:53:52 del día 13 de abril de 2020 con certificado de Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Vista la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

Considerando que por la Delegación del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Comunicación se ha procedido a comunicar a los representantes de los trabajadores municipales la propuesta de adopción de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe de Secretaría número 43/2020, de fecha 13 de abril de 2020.

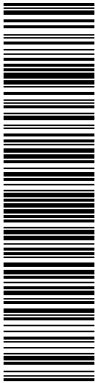
Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me han sido delegadas por Resolución de Alcaldía número 2020/9, de 8 de enero de 2020 (BOP Sevilla número 20, de 25 de enero de 2020), he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Establecer las siguientes medidas a adoptar en los centros de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Écija durante el plazo de vigencia del estado de alarma o cualquiera de sus prórrogas:

- I) Al personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Écija, que se encuentre en situación de periodo de aislamiento o contagio provocado por el virus COVID-19, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo quinto, relativo a “consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19”, del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública y normativa que lo modifica, el cual a su vez ha sido modificado por Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2020/913	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2020/913
OTROS DATOS Código para validación: SBCN0-X4WUS-L9HWA Fecha de emisión: 13 de abril de 2020 a las 14:55:49 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 13/04/2020 14:49 2.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 13/04/2020 14:53 ESTADO FIRMADO 13/04/2020 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN (Fátima María Espinosa Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, a las 14:49:26 del día 13 de abril de 2020 con certificado de Fátima María Espinosa Martín y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 14:53:52 del día 13 de abril de 2020 con certificado de Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



- 2) Medidas por el cierre de centros educativos, de mayores o personas con discapacidad. Para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Écija que tenga a su cargo menores de doce años, mayores dependientes, mayores que requieran especial dedicación o personas con discapacidad que no desempeñen actividad retribuida y se vea afectado por el cierre de centros educativos, de mayores o personas con discapacidad, serán de aplicación las siguientes medidas, y de acuerdo con las instrucciones que, en su caso, pudiera dar la Alcaldía-Presidencia y/o Tenientes de Alcalde Delegados/as de cada una de las Áreas Municipales:
 - Flexibilización de la jornada laboral, previa solicitud tramitada electrónicamente por el empleado y autorización expresa de los Tenientes de Alcalde Delegados/as de cada una de las Áreas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Écija.
 - En el caso de que sea imprescindible y debidamente acreditado y justificado, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48. j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - En el caso de que ambos progenitores o responsables del menor de doce años, del mayor dependiente, mayor que requiera una especial dedicación o persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tengan la condición de personal al servicio de la Administración Pública, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.
- 3) Atención al público: En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Sólo se prestarán servicios de atención presencial al público en caso de resultar estrictamente necesario.
- 4) Reuniones: En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos a otra localidad.
- 5) Cursos y actividades formativas: No se autorizará por el Excmo. Ayuntamiento de Écija, la organización y/o asistencia a cursos y actividades formativas de carácter presencial durante los quince días naturales de vigencia de las disposiciones contenidas en la presente resolución.
- 6) Pruebas selectivas: El órgano convocante de cada proceso selectivo en curso deberá posponer, durante la vigencia de las presentes medidas, la celebración

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: Decreto Núm.: 2020/913	Número Decreto:: 2020/913
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: SBCN0-X4WUS-L9HWA Fecha de emisión: 13 de abril de 2020 a las 14:55:49 Página 5 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 13/04/2020 14:49 2.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 13/04/2020 14:53
	ESTADO
	FIRMADO 13/04/2020 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN (Fátima María Espinosa Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 14:49:26 del día 13 de abril de 2020 con certificado de Fátima María Espinosa Martín y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 14:53:52 del día 13 de abril de 2020 con certificado de Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:1043/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



de pruebas selectivas, especialmente aquellas de concurrencia masiva, garantizándose en todo caso la continuidad de los procesos, excepto aquellos relacionados con las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.

- 7) Viajes/desplazamientos: Se recomienda posponer todos aquellos viajes/desplazamientos de trabajo que no sean imprescindibles para la normal prestación de servicios esenciales.
- 8) Modalidades no presenciales de trabajo: En supuestos debidamente justificados se permitirá modalidades no presenciales de trabajo, previa autorización expresa del/la Teniente de Alcalde Delegado/a del Excmo Ayuntamiento de Écija, y con pleno respeto, en todo caso, de la jornada laboral establecida.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

TERCERO.- En lo no previsto en la presente Resolución, le será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Écija y dar traslado de la misma a la representación legal de los trabajadores.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

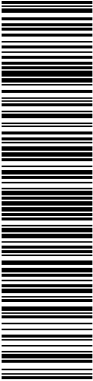
SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y Portal de Transparencia Municipal así como dar traslado por intranet al personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda, sella y firma la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Comunicación, D^a Fátima M^a Espinosa Martín, en virtud de la Delegación de competencias conferidas por Resolución de la Alcaldía–Presidencia n^o 2020/9, de 8 de enero de 2020, B.O.P. Sevilla núm. 20, de 25 de enero de 2020.

Por la Secretaria, D^a Rosa María Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETOS: Decreto Núm.: 2020/913	Número Decreto:: 2020/913	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SBCN0-X4WUS-L9HWA Fecha de emisión: 13 de abril de 2020 a las 14:55:49 Página 6 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 13/04/2020 14:49 2.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 13/04/2020 14:53	FIRMADO 13/04/2020 14:49



El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN(Fátima María Espinosa Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA, a las 14:49:26 del día 13 de abril de 2020 con certificado de Fátima María Espinosa Martín y por Secretaria General(Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 14:53:52 del día 13 de abril de 2020 con certificado de Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.